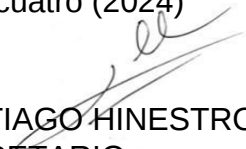




Proceso: EJECUTIVO

Radicación: 680014003015-2024-00163-00

Al Despacho para resolver. Bucaramanga, primero (01) de marzo de dos mil veinticuatro (2024)


SANTIAGO HINESTROZA LAMUS
SECRETARIO

JUZGADO QUINCE CIVIL MUNICIPAL

Bucaramanga, primero (01) de marzo de dos mil veinticuatro (2024)

Correspondió por reparto la presente demanda ejecutiva de mínima cuantía, promovida por BANCO SERFINANZA ANTES SERVICIOS FINANCIEROS S.A. SERFINANSA COMPAÑÍA DE FINANCIAMIENTO COMERCIAL, contra YEISON JAVIER VALBUENA BARON, para estudiar su admisión.

Al respecto téngase en cuenta que, el parágrafo del artículo 17 del C.G.P., señala que *“cuando en el lugar exista un Juez Municipal de Pequeñas Causas y competencia múltiple, corresponderán a este Procesos Contenciosos de Mínima Cuantía.”*

Así las cosas, este despacho advierte que la demanda de la referencia no es de competencia de esta autoridad judicial, al tenor de lo normado en el artículo 78 numeral 4° del Acuerdo PSAA14-10078 del 14 de enero de 2014 expedido por el Consejo Superior de la Judicatura, que creó los Juzgados de Pequeñas Causas y Competencia Múltiple en Bucaramanga, cuya competencia territorial se circunscribe por las comunas 1, 2, 4 y 5 establecidas en el Acuerdo No. 002 de 13 de febrero de 2013, expedido por el Concejo de Bucaramanga, que actualizó la división político administrativa del municipio de Bucaramanga en comunas y corregimientos.

Lo anterior en atención a que el lugar de notificaciones del demandado corresponde al ubicado en la *carrera 3 B No 15 - 09 de la ciudad de Bucaramanga*, la cual se encuentra ubicada en la comuna 2 de Bucaramanga, Santander, el cual es perteneciente a la jurisdicción territorial de los Juzgados de Pequeñas Causas y Competencias Múltiples de Bucaramanga, por ende, es a ellos a quien corresponde tramitar el sub lite.

En estas condiciones, el Juzgado procederá a rechazar de plano la presente demanda y ordenará el envío del expediente a los Juzgado de Pequeñas Causas y Competencias Múltiples de Bucaramanga, a quien corresponde conocer de ella.

En mérito de lo expuesto, el **JUZGADO QUINCE CIVIL MUNICIPAL DE BUCARAMANGA,**



RESUELVE

PRIMERO: RECHAZAR DE PLANO la presente demanda ejecutiva de mínima cuantía, promovida por BANCO SERFINANZA ANTES SERVICIOS FINANCIEROS S.A. SERFINANSA COMPAÑÍA DE FINANCIAMIENTO COMERCIAL, contra YEISON JAVIER VALBUENA BARON, por lo expuesto en la parte motiva de esta providencia.

SEGUNDO: REMITIR el expediente a los Juzgados de Pequeñas Causas y Competencias Múltiples de Bucaramanga –Reparto-, por ser los competentes para conocer del presente proceso.

NOTIFÍQUESE,

GUSTAVO RAMIREZ NUÑEZ
Juez

El auto anterior se publica en estados electrónicos de fecha 04 de marzo de 2024.

CONSTANCIA: Se libró el oficio No. 604, dando cumplimiento a lo ordenado en auto anterior. Bucaramanga, 01 de marzo de 2024

SANTIAGO HINESTROZA LAMUS
Secretario